

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**194****MADRID NÚMERO 31****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 176 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lesley Ulloa Arquellada, frente a “Recoletos Coffeshop, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Lesley Ulloa Arquellada, frente a la empresa “Recoletos Coffeshop, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 529,98 euros, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido (21 de enero de 2016) hasta la presente resolución, a razón de 17,52 euros/día. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Recoletos Coffeshop, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.661/16)

